



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-0538.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-0510 DE 24 FEB 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0439 del 29 de febrero de 2024, expedida por este despacho, para el predio localizado en AK 104 148 07 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 29 de febrero de 2024, este despacho, expidió el Acto Administrativo 11001-3-24-0439, mediante el cual otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, para el predio localizado en AK 104 148 07 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, el cual cobró fuerza ejecutoria el 21 de marzo de 2024.
2. Que el 19 de septiembre de 2025, mediante Acto Administrativo 11001-3-25-2187, este despacho concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.
3. Que como constructor responsable figura la Ingeniera LAVERDE TOSCANO CLARA MARCELA, identificada con cédula de ciudadanía 35466867 y portadora de la Tarjeta Profesional 25202-04384.
4. Que el señor ESTUPIÑAN CRUZ LUIS ALEJANDRO identificado con C.C. 80048732, en calidad de apoderada de la Sociedad PLAZA IMPERIAL CENTRO COMERCIAL PH. identificada con Nit. 900059184-6, titular del Acto Administrativo en mención, solicitó ante este despacho el día 06 de febrero de 2026, mediante radicación CU3-26-0538, prórroga al término de vigencia del acto en mención.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes de





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-0538.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-0510

DE 24 FEB 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0439 del 29 de febrero de 2024, expedida por este despacho, para el predio localizado en AK 104 148 07 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba

vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.

6. Que la solicitud de prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y la Ingeniera LAVERDE TOSCANO CLARA MARCELA, identificada con cédula de ciudadanía 35466867 y portadora de la Tarjeta Profesional 25202-04384, en calidad de Constructor responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad PLAZA IMPERIAL CENTRO COMERCIAL PH. identificada con Nit. 900059184-6, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0439 del 29 de febrero de 2024, para el predio localizado en AK 104 148 07 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 21 de marzo de 2024.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 21 de marzo de 2027.**

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción, otorgada mediante Acto Administrativo





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-0538.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-0510 DE 24 FEB 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0439 del 29 de febrero de 2024, expedida por este despacho, para el predio localizado en AK 104 148 07 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba

11001-3-24-0439 del 29 de febrero de 2024, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

12 MAR 2026



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO